

Iritzia

Behatokia

La X legislatura: el Estado de la cuestión, cuarenta años después



Por Mikel Legarda

La X legislatura estatal ya finalizada ha sido una legislatura para olvidar. Se ha abandonado el valor principal en el que ha de sostenerse una sociedad liberal-democrática en el siglo XXI: el pluralismo y la interdependencia

EL pluralismo es el reconocimiento de la diversidad de los intereses y de las sensibilidades, y su acomodo mediante el diálogo, la negociación de buena fe, la comprensión mutua y el pacto. Esto es lo que se ha desatendido. La crisis era el reto. Y la crisis ha sido la excusa para el unilateralismo y la imposición. Se ha negado el pluralismo político e ideológico del Estado. Se ha negado el pluralismo social, destrozándose el estado de bienestar. Se ha negado el pluralismo nacional del Estado, generando una crisis territorial sin precedentes en los últimos cuarenta años. Con la crisis económica como excusa, se ha aprovechado para la centralización del poder político. También se ha desgarrado la convivencia y la cohesión social. Se ha desestabilizado el modelo social y económico que sustentan el consenso social: el pacto social que debe enhebrar a cualquier sociedad. Y se han precarizado el empleo y los servicios públicos esenciales: la sanidad, la educación, la protección social, las pensiones y un largo etcétera. Acompañando a todo ello, la corrupción pública en el Estado ha conducido a una crisis moral, de confianza en las instituciones y en los partidos políticos, desconocida

hasta la fecha y que, junto a los problemas financieros públicos y a la crisis de bienestar, han desembocado en una honda crisis reputacional de España.

La imposición y el unilateralismo han sido las características de la última legislatura estatal. Son la razón de fondo de buena parte de todas las crisis descritas. El pluralismo y la interdependencia son la base en la que debe fundarse una sociedad liberal-democrática en el siglo XXI.

De 220 iniciativas legislativas aprobadas, 75 lo han sido por Real Decreto Ley, el 34%. En la mayoría de ellas se incumplieron los requisitos de "extraordinaria y urgente necesidad" que reclama el artículo 86 de la Constitución. Más que en la segunda legislatura de Aznar, que por este procedimiento aprobó un 33%.

Por sí fuera poco, 59 de las 220 iniciativas legislativas aprobadas lo han sido por el procedimiento de urgencia, con recorte sustancial de los tiempos para enmiendas y discusión. Y 117 iniciativas sólo se han debatido en Comisión, hurtándose al Pleno y a la sociedad. También se ha utilizado el Senado para, de manera sorpresiva, aprovechando la tramitación de un proyecto, modificar vía enmiendas otras leyes ya aprobadas y que versaban sobre materias distintas. Asimismo, se han utilizado instrumentos parlamentarios propios de la oposición o de la propia sociedad, como son las Proposiciones de Ley, para que el gobierno no tuviera que cumplir con las tramitaciones obligadas: informes de legalidad, informes competenciales, consultas y dictámenes, hurtándose de nuevo el debate social. El rodillo utilizado para la aprobación de los Presupuestos para 2016 o las últimas reformas de la Ley del Tribunal Constitucional han sido las gotas que han colmado un vaso lleno de trucos parlamentarios no homologables en un Estado occidental, liberal-democrático, en pleno siglo XXI.

El modelo territorial del Estado también ha quedado profundamente afectado. Se ha producido una auténtica mutación consti-

tucional. Se ha centralizado la definición de la práctica totalidad de las políticas públicas que afectan a la sectores económica y socialmente relevantes, alcanzando incluso a centralizar competencias ejecutivas hasta ahora en manos de Euskadi. Las técnicas utilizadas para este proceso centralizador han sido múltiples, aunque todas han tenido como hilo conductor y justificación la crisis económica. El entrecruzamiento de títulos competenciales preferentemente transversales, tales como la igualdad de la ciudadanía (artículo 149.1.1 CE). La ordenación general de la economía (artículo 149.1.13 CE). Las bases del régimen jurídico de las administraciones públicas (artículo 149.1.18 CE). La aplicación de la normativa europea. La supraterritorialidad. La acción exterior (artículo 149.1.3 CE). La estabilidad presupuestaria (artículo 135 CE). El ensanchamiento de los títulos competenciales del Estado también ha sido usado con profusión. De igual manera que la eficacia y eficiencia reclamadas a las distintas administraciones públicas. Euskadi ha visto cómo su autonomía política se transformaba, gradualmente, en una mera autonomía administrativa. Se ha convertido en la gestora de las políticas públicas diseñadas por el Estado. Y el Tribunal

Constitucional ha avalado esta política centralizadora, lo que ha provocado su crisis institucional al quedar cuestionada su legitimidad como árbitro al decantarse a favor de una de las partes.

Ciertamente, respecto a la forma territorial del Estado estamos ante una profunda crisis. Su razón última se encuentra en el acomodo bajo un mismo nombre de realidades distintas. El acomodo durante la Transición, hace ahora cuarenta años, de Euskadi, y Cataluña, reclamaba su reconocimiento como nación y un autogobierno plasmado en un entramado institucional y competencial singular así como la bilateralidad en las relaciones, el pacto y un efectivo sistema de garantías. Paralelamente, el resto de comunidades autónomas fueron naciendo y, posteriormente, modificando sus estatutos, no por demandas endógenas sino por acuerdos del bipartidismo estatal. Así aconteció por los pactos autonómicos de 1981, 1992 y primeros años del siglo XXI. Durante los últimos cuarenta años han confrontado dos percepciones que hoy en día perduran. Una, sustentada por Euskadi, y también por Cataluña, ante la generalización e igualdad autonómica realizada por el Estado, que propugna que nuestro autogobierno se encuentra inacabado y es diferenciado. La otra proviene del Estado y el resto de comunidades y sostiene que el Estado Autonómico es un sistema igualado y acabado.

Esta forma de entender nuestra realidad nacional reclamando su explícito reconocimiento, su histórica voluntad de autogobierno y decisión así como la consideración de sus Estatutos, como normas de rango constitucional ha topado con la negativa estatal y con las sentencias de Tribunal Constitucional, singularmente la 103/2008 y la 31/2010 (Estatuto Catalán). La utilización por el Estado en esta X legislatura ya finalizada, de manera combinada, de la crisis económica y de la sentencias constitucionales, singularmente la 31/2010, han sido demoledoras para nuestro autogobierno.

Las cosas tienen que cambiar. Nos encontramos ante un nuevo tiempo en el que el pluralismo ha de ser el eje de la convivencia. Nuestro bienestar reclama un nuevo autogobierno, un nuevo estatus como nación. Y el reconocimiento mutuo, la bilateralidad, el diálogo, la negociación de buena fe y el pacto: el método.

* Candidato al Congreso de los Diputados de EAJ-PNV por Araba

Euskadi ha visto cómo su autonomía política se transformaba, gradualmente, en una mera autonomía administrativa. Se ha convertido en la gestora de las políticas públicas diseñadas por el Estado